FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 02
Nivel de Entidad:	23	Fecha de Emisión : 28 / 09 / 2023
Entidad:	FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
Unidad Compradora (Código SICP)	1306	
ID del Llamado:	429.683 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa	
Descripción del Llamado:	Adquisición de Impresoras	
Proveedor:	RIEDER Y CIA. SACI — RUC: 80002612-8	

La presente orden tiene por objeto el inicio de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	Unidad			1	5.429.702	5.429.702
2	46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR REFRNC: MASTER MINIBUS 2.5 DCI	Unidad			1	715.000	715.000
						TOTAL		6.144.702

SON GUARANÍES: **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: la suscripcion de contrato — Hasta: 31/12/2023

LUGAR DE ENTREGA: Fondo Nacional de la Cultura y las Artes

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: NO — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. N/A.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	244	10	1	99	6.144.702
						Total:			6.144.702

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
		Lic. Marcel Domínguez Bogado Encargado de Despacho FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados (sin enmiendas).

Entidad
Unidad
Clas Prog. 1